



Chiriguana, Agosto Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ
DEMANDADO	ELVIRA ROSA CHAVEZ ECHEVERRIA
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2015-00048-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

La demandada, ELVIRA ROSA CHAVEZ ECHEVERRIA, mediante escrito allegado al correo electrónico con el que cuenta esta agencia judicial, solicita al despacho, la entrega de los bienes que le correspondieron con ocasión de la liquidación de la sociedad conyugal que poseía con el demandante CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, el cual a la fecha no ha hecho entrega material de los mismos.

Este despacho requiere a la memorialista, en aras, que allegue la prueba de haber inscrito la sentencia emitida en los bienes que pretende le sean entregados por el socio CARLOS JULIO REVUELTA MUÑOZ, toda vez, que debe ser verificado la propiedad inscrita sobre los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
of339dbfdob91bbcd88a1f8b27b2aedd2466e73fff11f159e3ec1a12003d49e2

Documento generado en 27/08/2021 12:09:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>